



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

Mocoa, 05 de noviembre de 2024

Diputado
WILLIAN BOTINA
Presidente
Asamblea Departamental
Ciudad

Rdo
Lizeth Delgado
Asamblea Deptal
5-11-2024
5:44 pm.
PO.1168

Asunto: Radicación de Proyecto de Ordenanza "*Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector Educación, para la Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2025 del departamento del putumayo*"

Cordial saludo,

De manera atenta, en calidad de Gobernador del Departamento, me permito radicar proyecto de ordenanza "*Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector Educación, para la Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2025 del departamento del putumayo*" para su reparto, estudio y en general se le dé el trámite contemplado en la Ordenanza 858 del 30 de julio de 2022 y normatividad vigente y concordante.

En consideración a que, en el departamento de putumayo, las sedes educativas están expuestas a riesgos de seguridad en cuanto a la existencia de delincuencia común y grupos armados que expone tanto los bienes como las personas, es por ello que se hace necesario contratar el servicio de vigilancia de las sedes educativas focalizadas y determinadas según criterios de distribución del personal de planta y asignación de personal por contrato, teniendo en cuenta la matrícula oficial, debidamente registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con el objetivo de garantizar la prestación del servicio educativo de la población estudiantil que lo requiere, al suplir la necesidad descrita se atenderá a la población educativa de manera eficiente y oportuna.

El proyecto, beneficia a 31.963 estudiantes según el SIMAT con corte al 27 de marzo de 2024, debidamente certificado por el Área de Cobertura de la Secretaria de Educación del Departamento, fortaleciendo la administración del servicio educativo mediante la prestación de servicios de vigilancia en cincuenta y cuatro (54) establecimientos educativos en 11 Municipios del Departamento, en la vigencia 2025, garantizando la prestación del servicio educativo durante doce (12) meses, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

La falta de personal para la prestación de servicios de vigilancia en los establecimientos educativos del departamento del putumayo, hace que se sobrecargue laboralmente a las personas de planta nombradas como celadores, generando inseguridad a los estudiantes, el personal docente, directivo docente y administrativo y a los bienes del establecimiento educativo, razón por la cual se justifica la necesidad del proyecto de prestación de servicios de vigilancia para la vigencia 2025.

En este sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional en la Sentencia T-467 de 1994, señaló: "*De otra parte, el derecho subjetivo a la educación comprende el adecuado cubrimiento del servicio, de tal manera que asegure a los menores lo necesario para su*



acceso y permanencia en el sistema educativo (C.P. art. 67). Ahora bien, la continuidad del servicio es una condición indispensable para que el derecho a la permanencia del alumno en el sistema educativo se haga efectivo. Dicho, en otros términos, cuando la Constitución protege el derecho de los niños a la educación, con ello está protegiendo, a su vez, las condiciones básicas que lo hacen posible, incluidas aquellas que implican obligaciones prestacionales del Estado”.

El Gobierno departamental ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, garantizar el acceso y la cobertura de los niños y niñas del Departamento a la educación preescolar, primaria, secundaria, media y técnica.

Entre los años 2010 y 2023, la tasa de deserción intra - anual grados 0° - 11° en el departamento del Putumayo, refleja el siguiente comportamiento:

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2010	7,52%	6,92%	7,70%	5,20%	7,06%
2011	3,24%	3,61%	5,63%	3,31%	4,18%
2012	6,05%	5,63%	7,44%	4,88%	6,16%
2013	6,25%	4,50%	7,44%	5,41%	5,68%
2014	4,10%	3,40%	5,76%	4,23%	4,33%
2015	6,29%	4,45%	6,46%	4,30%	5,26%
2016	7,57%	6,66%	9,18%	5,91%	7,53%
2017	5,74%	4,07%	7,98%	5,70%	5,74%
2018	4,86%	3,59%	7,37%	5,27%	5,21%
2019	5,81%	3,71%	7,32%	5,72%	5,39%
2020	4,49%	5,84%	9,56%	8,81%	7,42%
2021	7,25%	8,59%	13,17%	9,68%	10,28%
2022	5,78%	5,25%	8,67%	5,99%	6,54%
2023	5,36%	4,36%	7,95%	4,87%	5,72%
Variación 2023-2022	-0,42%	-0,89%	-0,72%	-1,12%	-0,83%

FUENTE: SIMAT CALCULOS OAPF

En el último año, la mayor deserción se presenta en secundaria y la más baja en primaria, sin embargo, la deserción en 2021 es la más alta desde 2010.

Por lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 **“Somos el Gobierno de la Gente 2024 – 2027”** se focalizan esfuerzos para reducir la deserción intra – anual con estrategias de permanencia pertinente a las necesidades de la entidad territorial teniendo en cuenta la cobertura y las condiciones de dispersión de la población.

Para la vigencia 2025, el sector educación cuenta con un presupuesto de administración del servicio educativo en los establecimientos educativos del departamento de putumayo, TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$13.286.501.901,00), rubro del cual se apropian los recursos para garantizar el proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00) MDA. CTE, recursos incorporados al presupuesto 2025 de la siguiente manera:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		\$6.473.100.852,00
SECTOR	EDUCACION		\$6.473.100.852,00
DESAFIO TERRITORIAL	Calidad y bienestar PARA LA GENTE		\$6.473.100.852,00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$6.473.100.852,00
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SGP	\$6.473.100.852,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			\$6.473.100.852,00

En aras de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en 54 establecimientos educativos del Departamento, que benefician a 31.963 estudiantes desde el grado 0 a 11, se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2025.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “**COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**”, puntualmente en el numeral 3, del literal B, de Catalizadores, expresa: “3. *Educación de calidad para reducir la desigualdad La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia.*” Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. La Constitución Política en su artículo 44 establece: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.” De igual manera dice “La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos...”



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

2. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”

3. La Constitución Política reconoció en los artículos 300-5 y 315-3 la facultad de las asambleas departamentales y de los concejos municipales para expedir normas orgánicas de presupuesto en sus respectivos niveles.

4. Por otra parte, en relación con la definición y alcance del concepto de gasto público social, el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 por el cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto, establece: “**ARTÍCULO 41.** *Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión. El Presupuesto de Inversión Social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones. La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto de la Nación. PARÁGRAFO. El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación (Ley 179 de 1994, artículo.17).*”

5. La ley 1483 de 2011 en su artículo 1° establece *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales*. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en **gasto público social en los sectores de educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

6. Conforme al artículo 15 de la Ley 715 de 2001:

ARTÍCULO 15. DESTINACIÓN. *Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:*





"15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales; 15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas; 15.3. Provisión de la Canasta Educativa; y 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la Calidad Educativa".

7. En el artículo 1º de la Ordenanza 555 de 2008 la Asamblea Departamental facultó al Ejecutivo para que incorpore al Estatuto Orgánico del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios". En uso de las facultades en mención se expidió el Decreto 0234 del 21 de agosto de 2008.
8. El Derecho internacional ha efectuado significativos aportes al contenido del derecho de educación, desarrollando las cuatro dimensiones del derecho, las cuales se plasman en la **Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (Comité DESC), según el cual:

Las obligaciones estatales en relación con el derecho a la educación, conforme fueron descritas en dicho instrumento, son: (i) asegurar el funcionamiento efectivo de instituciones educativas y programas en cantidad suficiente para atender la demanda educativa –**disponibilidad**-; (ii) ofrecer en los centros de educación condiciones para que toda la población acceda a los servicios sin ninguna discriminación, y asegurar que en independencia de los recursos económicos y la ubicación geográfica todos los menores de edad lo logren –**accesibilidad**-; (iii) garantizar que, de forma y de fondo, la enseñanza, los programas y los métodos pedagógicos sean de calidad y resulten pertinentes y adecuados de conformidad con la comunidad y la cultura a la que se dirigen –**aceptabilidad**-; y por último (iv) velar porque el sistema educativo se ajuste a las necesidades de los educandos y de su entorno para efecto de asegurar la permanencia de aquellos en los programas de educación –**adaptabilidad**-.

9. Por su parte la Corte Constitucional al analizar la importancia del entorno escolar y del personal administrativo en la materialización del derecho a la seguridad, calidad y dignidad del servicio educativo, refirió en la Sentencia del expediente T-6.652.796¹, M.P.Gloria Ortiz, refirió:

(...)

Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. (...)

10. En el artículo 1º de la Ordenanza 555 de 2008 la Asamblea Departamental facultó al Ejecutivo para que incorpore al Estatuto Orgánico del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios". En uso de las facultades en mención se expidió el Decreto 0234 del 21 de agosto de 2008.

¹ Sentencia T-279/18 del diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, esta honorable corporación puede proceder a conceder la autorización que se solicita.

Lo anterior con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio educativo a 31.963 estudiantes del grado 0 a 11, distribuidos en 54 establecimientos educativos en el Departamento del Putumayo, por lo que se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Organica 2200 de 2020, Ordenanza 858 del 30 de julio de 2022 y el artículo 122 de la Ordenanza 802 del 02 de julio de 2020, los proyectos de ordenanza se envían en original y cinco (05) copias con la correspondiente exposición de motivos; como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com.

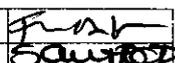
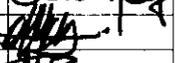
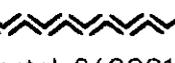
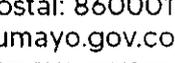
Anexos:

1. Exposición de motivos.
2. Proyecto de ordenanza.
3. Certificación de la Secretaría de Planeación que el proyecto se encuentra en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027.
4. Certificación de la profesional especializada de presupuesto, que el proyecto se encuentra incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y no afecta las metas plurianuales.
5. Certificación de no exceder la capacidad de endeudamiento
6. Copia del Acta del CODFIS

Por su atención oportuna, le agradezco

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Elaboró	Fulvio Alexander Herrera Otaya	Profesional Especializado Administrativa SED Putumayo	
Revisó	Sandra Milena Ortega Casadiego	Asesor de Despacho SED	
Revisó	Maria Alejandra Hidalgo	Asesor de Despacho SED	
Revisó	Carlos Alexander Camacho Q.	Secretario de Educación Departamental	
Revisó P.J.	Andrés Pablo Rodríguez	Jefe Oficina jurídica Departamental	
Revisó	Jorge Loaiza	Asesor de Despacho	



**EXPOSICION DE MOTIVOS ORDENANZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS
FUTURAS EXCEPCIONALES**

Honorables Diputados:

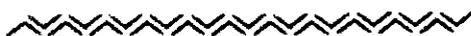
Presento a ustedes la exposición de motivos al Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector Educación, para la Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2025 del departamento del putumayo”, situación que se realiza en los siguientes términos:

En consideración a que, en el departamento de putumayo, las sedes educativas están expuestas a riesgos de seguridad en cuanto a la existencia de delincuencia común y grupos armados que expone tanto los bienes como las personas, es por ello que se hace necesario contratar el servicio de vigilancia de las sedes educativas focalizadas y determinadas según criterios de distribución del personal de planta y asignación de personal por contrato, teniendo en cuenta la matrícula oficial, debidamente registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con el objetivo de garantizar la prestación del servicio educativo de la población estudiantil que lo requiere, al suplir la necesidad descrita se atenderá a la población educativa de manera eficiente y oportuna.

El proyecto, beneficia a 31.963 estudiantes según el SIMAT con corte al 27 de marzo de 2024, debidamente certificado por el Área de Cobertura de la Secretaria de Educación del Departamento, fortaleciendo la administración del servicio educativo mediante la prestación de servicios de vigilancia en cincuenta y cuatro (54) establecimientos educativos en 11 Municipios del Departamento, en la vigencia 2025, garantizando la prestación del servicio educativo durante doce (12) meses, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

La falta de personal para la prestación de servicios de vigilancia en los establecimientos educativos del departamento del putumayo, hace que se sobrecargue laboralmente a las personas de planta nombradas como celadores, generando inseguridad a los estudiantes, el personal docente, directivo docente y administrativo y a los bienes del establecimiento educativo, razón por la cual se justifica la necesidad del proyecto de prestación de servicios de vigilancia para la vigencia 2025.

En este sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional en la Sentencia T-467 de 1994, señaló: *“De otra parte, el derecho subjetivo a la educación comprende el adecuado cubrimiento del servicio, de tal manera que asegure a los menores lo necesario para su acceso y permanencia en el sistema educativo (C.P. art. 67). Ahora bien, la continuidad del servicio es una condición indispensable para que el derecho a la permanencia del alumno en el sistema educativo se haga efectivo. Dicho, en otros términos, cuando la Constitución*





protege el derecho de los niños a la educación, con ello está protegiendo, a su vez, las condiciones básicas que lo hacen posible, incluidas aquellas que implican obligaciones prestacionales del Estado”.

El Gobierno departamental ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, garantizar el acceso y la cobertura de los niños y niñas del Departamento a la educación preescolar, primaria, secundaria, media y técnica.

Entre los años 2010 y 2023, la tasa de deserción intra - anual grados 0° - 11° en el departamento del Putumayo, refleja el siguiente comportamiento:

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2010	7.52%	6.92%	7.70%	5.20%	7,06%
2011	3.24%	3.61%	5.63%	3.31%	4,18%
2012	6.05%	5.63%	7.44%	4.88%	6,16%
2013	6.25%	4.50%	7.44%	5.41%	5,68%
2014	4.10%	3.40%	5.76%	4.23%	4,33%
2015	6.29%	4.45%	6.46%	4.30%	5,26%
2016	7.57%	6.66%	9.18%	5.91%	7,53%
2017	5.74%	4.07%	7.98%	5.70%	5,74%
2018	4.86%	3.59%	7.37%	5.27%	5,21%
2019	5.81%	3.71%	7.32%	5.72%	5,39%
2020	4.49%	5.84%	9.56%	8.81%	7,42%
2021	7.25%	8.59%	13.17%	9.68%	10,28%
2022	5.78%	5.25%	8.67%	5.99%	6,54%
2023	5.36%	4.36%	7.95%	4.87%	5,72%
Variación 2023-2022	-0,42%	-0,89%	-0,72%	-1,12%	-0,83%

FUENTE: SIMAT CALCULOS OAPF

En el último año, la mayor deserción se presenta en secundaria y la más baja en primaria, sin embargo, la deserción en 2021 es la más alta desde 2010.

Por lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 **“Somos el Gobierno de la Gente 2024 – 2027”** se focalizan esfuerzos para reducir la deserción intra – anual con estrategias de permanencia pertinente a las necesidades de la entidad territorial teniendo en cuenta la cobertura y las condiciones de dispersión de la población.

Para la vigencia 2025, el sector educación cuenta con un presupuesto de administración del servicio educativo en los establecimientos educativos del departamento de putumayo, TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$13.286.501.901,00), rubro del cual se apropian los recursos para garantizar el proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL





GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00) MDA. CTE, recursos incorporados al presupuesto 2025 de la siguiente manera:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		\$6.473.100.852,00
SECTOR	EDUCACION		\$6.473.100.852,00
DESAFIO TERRITORIAL	Calidad y bienestar PARA LA GENTE		\$6.473.100.852,00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$6.473.100.852,00
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SGP	\$6.473.100.852,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			\$6.473.100.852,00

En aras de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en 54 establecimientos educativos del Departamento, que benefician a 31.963 estudiantes desde el grado 0 a 11, se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2025.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 **“COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**, puntualmente en el numeral 3, del literal B, de Catalizadores, expresa: *“3. Educación de calidad para reducir la desigualdad La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia.”* Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. La Constitución Política en su artículo 44 establece: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.”



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

De igual manera dice "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos..."

2. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

3. La Constitución Política reconoció en los artículos 300-5 y 315-3 la facultad de las asambleas departamentales y de los concejos municipales para expedir normas orgánicas de presupuesto en sus respectivos niveles.
4. Por otra parte, en relación con la definición y alcance del concepto de gasto público social, el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 por el cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto, establece: "**ARTÍCULO 41.** Se entiende por *gasto público social* aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión. El Presupuesto de Inversión Social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones. La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto de la Nación. **PARÁGRAFO.** El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación (Ley 179 de 1994, artículo.17)."
5. La ley 1483 de 2011 en su artículo 1° establece *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales*. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en **gasto público social en los sectores de educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
 - b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
 - c) Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

6. Conforme al artículo 15 de la Ley 715 de 2001:



ARTÍCULO 15. DESTINACIÓN. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

“15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales; 15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas; 15.3. Provisión de la Canasta Educativa; y 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la Calidad Educativa”.

7. En el artículo 1º de la Ordenanza 555 de 2008 la Asamblea Departamental facultó al Ejecutivo para que incorpore al Estatuto Orgánico del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios”. En uso de las facultades en mención se expidió el Decreto 0234 del 21 de agosto de 2008.
8. El Derecho internacional ha efectuado significativos aportes al contenido del derecho de educación, desarrollando las cuatro dimensiones del derecho, las cuales se plasman en la **Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (Comité DESC), según el cual:

Las obligaciones estatales en relación con el derecho a la educación, conforme fueron descritas en dicho instrumento, son: (i) asegurar el funcionamiento efectivo de instituciones educativas y programas en cantidad suficiente para atender la demanda educativa –**disponibilidad**-; (ii) ofrecer en los centros de educación condiciones para que toda la población acceda a los servicios sin ninguna discriminación, y asegurar que en independencia de los recursos económicos y la ubicación geográfica todos los menores de edad lo logren –**accesibilidad**-; (iii) garantizar que, de forma y de fondo, la enseñanza, los programas y los métodos pedagógicos sean de calidad y resulten pertinentes y adecuados de conformidad con la comunidad y la cultura a la que se dirigen –**aceptabilidad**-; y por último (iv) velar porque el sistema educativo se ajuste a las necesidades de los educandos y de su entorno para efecto de asegurar la permanencia de aquellos en los programas de educación –**adaptabilidad**-.

9. Por su parte la Corte Constitucional al analizar la importancia del entorno escolar y del personal administrativo en la materialización del derecho a la seguridad, calidad y dignidad del servicio educativo, refirió en la Sentencia del expediente T-6.652.796¹, M.P.Gloria Ortiz, refirió:

(...)

Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. (...)

10. En el artículo 1º de la Ordenanza 555 de 2008 la Asamblea Departamental facultó al Ejecutivo para que incorpore al Estatuto Orgánico del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus

¹ Sentencia T-279/18 del diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

decretos reglamentarios". En uso de las facultades en mención se expidió el Decreto 0234 del 21 de agosto de 2008.

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, esta honorable corporación puede proceder a conceder la autorización que se solicita.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador departamento del Putumayo

Anexos:

1. Proyecto de ordenanza.
2. Certificación de la Secretaría de Planeación que el proyecto se encuentra en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027.
3. Certificación de la profesional especializada de presupuesto, que el proyecto se encuentra incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y no afecta las metas plurianuales.
4. Certificación de no exceder la capacidad de endeudamiento.
5. Copia del Acta del CODFIS

Elaboró	Fulvio Alexander Herrera Otaña	Profesional Especializado Administrativa SED Putumayo	
Revisó	Sandra Milena Ortega Casadiego	Asesor de Despacho SED	
Revisó	María Alejandra Hidalgo	Asesor de Despacho SED	
Revisó	Carlos Alexander Camacho Q.	Secretario de Educación Departamental	
Revisó P.J.	Andrés Pablo Rodríguez	Jefe Oficina jurídica Departamental	
Revisó	Jorge Loaiza	Asesor de Despacho	



PROYECTO DE ORDENANZA No. (1168)
5-11-2024

"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector Educación, para la Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2025 del departamento del putumayo"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política y la Ley 1483 de 2011

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para comprometer vigencias futuras **excepcionales** 2025, para gasto público social en el sector educación, por valor SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00) MDA. CTE, destinados a financiar el proyecto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		\$6.473.100.852,00
SECTOR	EDUCACION		\$6.473.100.852,00
DESAFIO TERRITORIAL	Calidad y bienestar PARA LA GENTE		\$6.473.100.852,00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$6.473.100.852,00
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SGP	\$6.473.100.852,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			\$6.473.100.852,00



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO

Parágrafo.- El proyecto autorizado, será ejecutado entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- La Secretaria de Hacienda del Departamento del Putumayo, a través de la oficina de presupuesto, incluirá en el presupuesto las partidas necesarias para cumplimiento de los compromisos autorizados en la presente ordenanza.

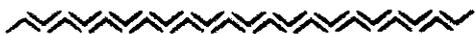
Artículo 3º .- La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los XXXXXXXX (xx) días del mes de XXXXXXXX de 2024

Presidente Asamblea Departamental

Secretario General





LA SUSCRITA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

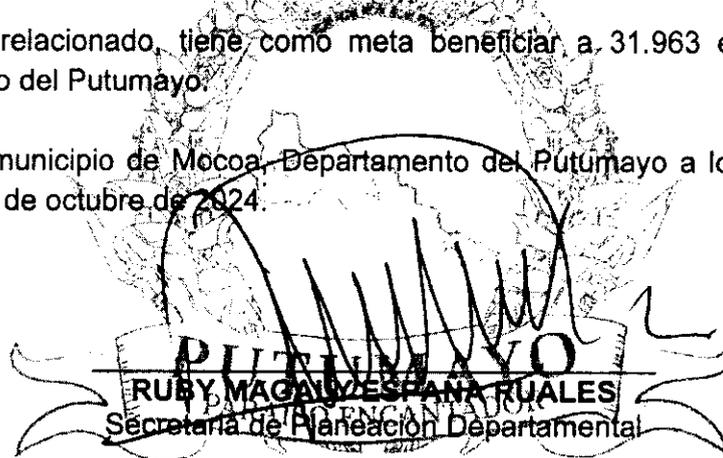
CERTIFICA

Que en el Plan Operativo Anual de Inversiones Vigencia 2025 se encuentra incluido en el siguiente proyecto:

Nombre del Plan:	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024 - 2027
Desafío Territorial:	Calidad y Bienestar PARA LA GENTE
Componente:	Educación de Calidad para promover la Equidad, la Inclusión, la Paz y el Desarrollo Territorial
Programa:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Producto:	Servicio educativo
Indicador:	Establecimientos educativos en operación
Meta:	146 establecimientos educativos
Proyecto:	Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2025 del departamento del putumayo.

El proyecto relacionado, tiene como meta beneficiar a 31.963 estudiantes del departamento del Putumayo.

Dado en el municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024.



Elaboró	Carlos Alexander Camacho Quintero	Secretario de Educación Departamental	
Elaboró	Fulvio Alexander Herrera Otaya	P.E. Administrativa SED Putumayo	
Revisó	Sandra Milena Ortega Casadiego	Asesor de Despacho SED	



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que el monto de la vigencia futura excepcional para la ejecución del proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se financiara con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00), tal como se presenta a continuación:

ESTRUCTUTURA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	S.G.P EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS	6,473,100,852.00

Que el valor del proyecto mencionado, está contenido en el Presupuesto del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal 2025 y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP 2025 y no afecta las metas plurianuales del mismo.

Se expide a solicitud de la ~~Secretaría de Educación Departamental~~ según oficio sin número de fecha 21 de octubre de 2024, RADICADO EN ESTA OFICINA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2024.

Se firma en Mocoa, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2024.


CLAUDIA CARMENZA GARCIA



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA –
GESTIÓN CONTABILIDAD**

CERTIFICA:

Que, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, identificado con NIT. 800094164-4, con corte al 24 de octubre de 2024 muestra los siguientes indicadores de solvencia y sostenibilidad, los cuales se calcularon de conformidad con lo señalado en la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y con base en el plan de pagos del crédito vigente.

- Indicador de solvencia sin cobertura de riesgo 0,53%
- Indicador de solvencia con cobertura de riesgo 0,86%
- Indicador de sostenibilidad 2,48%

CONCEPTO	VALOR
1. INGRESOS	
A. Tributarios	\$64.296.551.938,55
B. No tributarios	\$2.890.983.222,76
C. Participación en las rentas de la nación	\$39.385.798.554,57
D. Transferencias de capital	\$623.564.818,34
E. Participación y derechos por monopolio	\$19.075.765.856,87
F. Recursos del balance	\$47.942.757.418,84
INGRESOS CORRIENTES	\$174.215.421.809,93
Vigencia Futura SGP Educación	\$6.473.100.852,00
INGRESOS SIN VIGENCIA FUTURA	\$167.742.320.957,93
2. GASTOS	
A. Gastos de funcionamiento	\$40.453.845.784,32
.- Gastos de personal	\$13.480.826.802,04
.- Adquisición de bienes y servicios	\$22.475.562.428,50
.- Transferencias Corrientes*	\$4.497.456.553,79
B. Gastos de funcionamiento Asamblea	\$4.119.159.073,39
C. Gastos de funcionamiento Contraloría	\$2.439.554.563,07
D. Gastos de funcionamiento en inversión (salud)	\$2.598.205.035,55
E. Gastos de funcionamiento en inversión (educación)	\$760.605.797,53
TOTAL GASTOS	\$50.371.370.253,87
AHORRO OPERACIONAL	\$117.370.950.704,06
Proyección intereses de la deuda	\$625.052.755,14
INDICADOR SOLVENCIA (INTERESES/AHORRO OPERACIONAL) sin cobertura de riesgo	0,53%
A. Saldo de la deuda en la presente vigencia	\$4.860.000.000,00
B. Amortizaciones efectivas a la fecha	\$405.000.000,00
C. Proyección amortizaciones crédito	\$405.000.000,00



CONCEPTO	VALOR
SALDO DE LA DEUDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$4.320.000.000,00
SOSTENIBILIDAD (INDICADOR SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES) sin cobertura de riesgo	2,48%
A. Porcentaje de cobertura en tasa de interés Resolución 0667 del 26-03-2024	0,92
B. Tasa de interés implícita de los créditos	13,48
C. Tasa de interés con cobertura de riesgo	25,8912
D. Intereses proyectados con cobertura de riesgo	\$1.010.262.395,58
INDICADOR SOLVENCIA (INTERESES/AHORRO OPERACIONAL) cobertura de riesgo	0,86%
SOSTENIBILIDAD (INDICADOR SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES) cobertura de riesgo	2,48%

Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos acumuladas a 31/12/2023.
Meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia 2024 del 3% y el IBR al 10 de abril del 2024 del 11,783% +2.43%.

Nota*: No se incluyen ingresos y gastos para el pago de mesadas y pasivos pensionales financiados con recursos del FONPET ni cuotas partes pensionales.

Que, calculada la capacidad de pago del Departamento del Putumayo, incluida la vigencia futura para financiar el proyecto "Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2024 del Departamento del Putumayo", por valor de \$6.473.100.852, con fuente de financiación SGP -Sector Educación, no exceden la capacidad de endeudamiento territorial.

Esta certificación se expide a solicitud del Licenciado CARLOS ALEXANDER QUINTERO, Secretario de Educación Departamental, Departamento del Putumayo.

Dada en Mocoa, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializada Gestión Contabilidad

Elaboró	Janet Fajardo Insuasti	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda Departamental
---------	------------------------	---------------------------	--------------------------------------

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

TIPO DE LA REUNIÓN: REUNION EXTRAORDINARIA CODFIS	Acta No.: 026
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: SECRETARIA DE HACIENDA	Fecha: octubre 28 de 2024
OBJETO: Estudio de solicitud para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025 – Sector Educativo Y Estudio y aprobación de adición de las ESE Hospital Pio XII del municipio de Colon Putumayo y ESE Hospital san Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzon Putumayo.	Hora inicio: 3:00 PM
LUGAR: Secretaria de Hacienda	Hora de terminación: 5:00PM

ORDEN DEL DÍA	
1	Llamado a lista y verificación de asistencia
2	Estudio y aprobación de solicitud para comprometer vigencia futuras excepcionales, para la vigencia fiscal 2025 – Sector Educativo.
3	Estudio y aprobación de adición de las ESE Hospital Pio XII del municipio de Colon Putumayo y ESE Hospital san Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzon Putumayo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<p>En Mocoa, capital del Departamento del Putumayo, siendo las 3 p.m. del día 28 de octubre de 2024, se reunieron de manera extra ordinaria los miembros del CODFIS, previa citación realizada por el Delegado del Señor Gobernador del Departamento del Putumayo, actuando en calidad de presidente de CODFIS, mediante Decreto No. 050 del 29 de enero de 2024, cuyo objeto es el Estudio y aprobación de solicitud para comprometer vigencia futuras excepcionales, para la vigencia fiscal 2025 – Sector Educativo y Estudio y aprobación de adición de las ESE Hospital Pio XII del municipio de Colon Putumayo y ESE Hospital san Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzon Putumayo..</p> <p>Agradece la asistencia y puso en consideración el siguiente orden del día:</p> <p>1. Llamado a lista y verificación de asistencia</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Dr. Favio Arturo Paz Ortiz</p> <p>Dra. Vanessa Tatiana Rivera Samboni</p> <p>Dra. Nataly Viviana Melo Machabajoy</p> <p>Dra. Ruby Magali España Ruales</p> <p>Dra. Claudia Carmenza García Lucero</p> <p>Dr. William Giovanni Coral Burbano</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>- Asesor de despacho</p> <p>Delegado Mediante Decreto No 050 del 29 de enero de 2024 Presidente CODFIS</p> <p>- Tesorera General del Departamento</p> <p>- Secretario de Hacienda</p> <p>- Secretaria de Planeación</p> <p>- Profesional Esp. Presupuesto</p> <p>- Profesional Esp. de Rentas</p> </td> </tr> </table>		<p>Dr. Favio Arturo Paz Ortiz</p> <p>Dra. Vanessa Tatiana Rivera Samboni</p> <p>Dra. Nataly Viviana Melo Machabajoy</p> <p>Dra. Ruby Magali España Ruales</p> <p>Dra. Claudia Carmenza García Lucero</p> <p>Dr. William Giovanni Coral Burbano</p>	<p>- Asesor de despacho</p> <p>Delegado Mediante Decreto No 050 del 29 de enero de 2024 Presidente CODFIS</p> <p>- Tesorera General del Departamento</p> <p>- Secretario de Hacienda</p> <p>- Secretaria de Planeación</p> <p>- Profesional Esp. Presupuesto</p> <p>- Profesional Esp. de Rentas</p>
<p>Dr. Favio Arturo Paz Ortiz</p> <p>Dra. Vanessa Tatiana Rivera Samboni</p> <p>Dra. Nataly Viviana Melo Machabajoy</p> <p>Dra. Ruby Magali España Ruales</p> <p>Dra. Claudia Carmenza García Lucero</p> <p>Dr. William Giovanni Coral Burbano</p>	<p>- Asesor de despacho</p> <p>Delegado Mediante Decreto No 050 del 29 de enero de 2024 Presidente CODFIS</p> <p>- Tesorera General del Departamento</p> <p>- Secretario de Hacienda</p> <p>- Secretaria de Planeación</p> <p>- Profesional Esp. Presupuesto</p> <p>- Profesional Esp. de Rentas</p>		

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/08/2017

Con la asistencia de 6 miembros del CODFIS, se constata quórum reglamentario y se continúa con la reunión.

2. Estudio de solicitud para comprometer vigencias futuras excepcionales, para la vigencia fiscal 2025 – Sector Educativo.

2.1 Estudio de solicitud para comprometer vigencia futura excepcional para la vigencia fiscal 2025 - Sector Educativo - proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00).

El Presidente del CODFIS, da un saludo de bienvenida a los asistentes e instala la reunión. Acto seguido señala que, de acuerdo con el procedimiento establecido, la Secretaria de Educación solicitó ante las Secretarías de Hacienda y Planeación la verificación de requisitos para comprometer vigencias futuras excepcionales, así:

Hacienda

✓Certificación que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00), se encuentra en Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP de la vigencia 2025.

✓Certificación que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00), No excede la capacidad de endeudamiento.

Planeación

✓ Que el proyecto objeto de la vigencia futura excepcional deberá estar consignado en el Plan de Desarrollo Departamental

Por su parte, las Secretarías de Hacienda y Planeación remitieron las siguientes certificaciones:

Hacienda

✓Certificó que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00), se encuentra incorporado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP de la vigencia 2025.

✓Certificó que el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.084.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00), No excede la capacidad de endeudamiento.

Planeación

✓Certificó que en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Somos el Gobierno de la Gente" se encuentra el proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00).

Una vez verificados los requisitos, remitió la solicitud de aprobación del CODFIS para comprometer vigencias futuras excepcionales.

Procedió a dar lectura de la solicitud del oficio con fecha del 22 de octubre de 2024, radicado en la oficina Gestión Presupuesto el día 24 de octubre de 2024. en la cual se describe la necesidad, la justificación técnico económica, el impacto generado y las metas e indicadores. Este oficio forma integral del acta.

Se resalta que, El Gobierno departamental ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, garantizar el acceso y la cobertura de los niños y niñas del Departamento a la educación preescolar, primaria, secundaria, media y técnica.

De manera general en el departamento de putumayo, las sedes educativas están expuestas a riesgos de seguridad en cuanto a la existencia de delincuencia común y grupos armados que expone tanto los bienes como las personas, es por ello que se hace necesario contratar el servicio de vigilancia de las sedes educativas focalizadas y determinadas según criterios de distribución del personal de planta y asignación de personal por contrato, teniendo en cuenta la matrícula oficial, debidamente registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con el objetivo de garantizar la prestación del servicio educativo de la población estudiantil que lo requiere, al suplir la necesidad descrita se atenderá a la población educativa de manera eficiente y oportuna.

El proyecto, beneficia a 31.963 estudiantes según el SIMAT con corte al 27 de marzo de 2024, debidamente certificado por el Área de Cobertura de la Secretaría de Educación del Departamento, fortaleciendo la administración del servicio educativo mediante la prestación de servicios de vigilancia en cincuenta y cuatro (54) establecimientos educativos en 11 Municipios del Departamento; en la vigencia 2025, garantizando la prestación del servicio educativo durante doce (12) meses, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

La falta de personal para la prestación de servicios de vigilancia en los establecimientos educativos del departamento del putumayo, hace que se sobrecargue laboralmente a las personas de planta nombradas como celadores, generando inseguridad a los estudiantes, el personal docente, directivo docente y administrativo y a los bienes del establecimiento educativo, razón por la cual se justifica la necesidad del proyecto de prestación de servicios de vigilancia para la vigencia 2025.

En este sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional en la Sentencia T-467 de 1994, señaló: "De otra parte, el derecho subjetivo a la educación comprende el adecuado cubrimiento del servicio, de tal manera que asegure a los menores lo necesario para su acceso y permanencia en el sistema educativo".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ACTA REUNIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06/2017

(C.P. art. 67). Ahora bien, la continuidad del servicio es una condición indispensable para que el derecho a la permanencia del alumno en el sistema educativo se haga efectivo. Dicho, en otros términos, cuando la Constitución protege el derecho de los niños a la educación, con ello está protegiendo, a su vez, las condiciones básicas que lo hacen posible, incluidas aquellas que implican obligaciones prestacionales del Estado”.

El Gobierno departamental ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, garantizar el acceso y la cobertura de los niños y niñas del Departamento a la educación preescolar, primaria, secundaria, media y técnica.

Entre los años 2010 y 2023, la tasa de deserción intra - anual grados 0° - 11° en el departamento del Putumayo, refleja el siguiente comportamiento:

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2010	7,52%	6,92%	7,70%	5,20%	7,06%
2011	3,24%	3,61%	5,63%	3,31%	4,16%
2012	6,05%	5,63%	7,44%	4,88%	6,16%
2013	6,25%	4,50%	7,44%	5,41%	5,68%
2014	4,10%	3,40%	5,76%	4,23%	4,33%
2015	6,29%	4,45%	6,46%	4,30%	5,26%
2016	7,57%	6,66%	9,18%	5,91%	7,53%
2017	5,74%	4,07%	7,98%	5,70%	5,74%
2018	4,86%	3,59%	7,37%	5,27%	5,21%
2019	5,81%	3,71%	7,32%	5,72%	5,39%
2020	4,49%	5,84%	9,56%	8,81%	7,42%
2021	7,25%	8,59%	13,17%	9,88%	10,28%
2022	5,78%	5,25%	8,67%	5,99%	6,54%
2023	5,36%	4,36%	7,95%	4,87%	5,72%
Variación 2023-2022	-0,42%	-0,89%	-0,72%	-1,12%	-0,83%

FUENTE: SIMAT CALCULOS OAPF

En el último año, la mayor deserción se presenta en secundaria y la más baja en primaria, sin embargo, la deserción en 2021 es la más alta desde 2010.

Por lo anterior, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 **“Somos el Gobierno de la Gente 2024 – 2027”** se focalizan esfuerzos para reducir la deserción intra – anual con estrategias de permanencia pertinente a las necesidades de la entidad territorial teniendo en cuenta la cobertura y las condiciones de dispersión de la población.

Para la vigencia 2025, el sector educación cuenta con un presupuesto de administración del servicio educativo en los establecimientos educativos del departamento de putumayo, TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$13.676.505.901,00), rubro del cual se apropian los recursos para garantizar el proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, cuyo valor asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA UN PESOS



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06/2017

(\$6.475.811.961,00) MDA. CTE, de la cuantía anterior solicitan vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025 el valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00) de la siguiente manera:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		\$6.473.100.852,00
SECTOR	EDUCACION		\$6.473.100.852,00
DESAFIO TERRITORIAL	Calidad y bienestar PARA LA GENTE		\$6.473.100.852,00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$6.473.100.852,00
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SGP	\$6.473.100.852,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			\$6.473.100.852,00

En aras de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en 54 establecimientos educativos del Departamento, que benefician a 31.963 estudiantes desde el grado 0 a 11, se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2025.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", puntualmente en el numeral 3, del literal B, de Catalizadores, expresa: "3. Educación de calidad para reducir la desigualdad La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia." Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Lo anterior con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio educativo a 31.963 estudiantes del grado 0 a 11, distribuidos en 54 establecimientos educativos en el Departamento del Putumayo, por lo que se requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2025.

Con base en las anteriores consideraciones y elementos jurídicos el Presidente del CODFIS somete a consideración la autorización para comprometer vigencia futura excepcional para la vigencia fiscal 2025 - Sector Educativo proyecto PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. cuyo valor asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00), la cual es aprobada por unanimidad.

3. El Doctor Favio Arturo Paz Ortiz, Asesor de Despacho, Delegado del señor

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06//2017

Gobernador mediante Decreto No. 050 del 29 de enero de 2024, representa al Gobernador del departamento del Putumayo, con derecho a voz y voto en las sesiones y reuniones tanto ordinarias como extraordinarias del Consejo Departamental de Política Fiscal, saluda a los asistentes e instala la reunión y sede la palabra a la Profesional especializada de presupuesto, Claudia Carmenza García Lucero, secretaria técnica del CODFIS, quien manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación y gastos de inversión de los presupuesto de las Empresas Sociales del Estado, deben ser aprobadas por el Consejo de Política Fiscal, para lo cual se requiere concepto técnico de la Secretaría de Salud; así las cosas presenta a consideración del comité CODFIS, Estudio y aprobación de adición de las ESE Hospital Pio XII del municipio de Colon Putumayo y ESE Hospital san Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzon Putumayo.

3.1 La ESE Hospital Pio XII, solicita adición presupuestal para la vigencia 2.024, por valor de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$616.688.544,50)., que corresponde a:

- ✓ Asignación de recursos del Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por concepto de recursos pagados por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) mediante Resolución No. 0846 del 19 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB y que se encuentran validadas por las entidades responsables del aseguramiento o los departamentos o distritos - Proceso 204 Pago 01" por valor de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON CINCUENTA CENTAVOS(\$616.688.544,50).

El concepto tiene anexo los siguientes documentos:

- ✓ Oficio No. SG-2024-10-159 del 08 de Octubre de 2024, radicado en la Secretaría de Salud Departamental bajo No. 20241009-E-006074 el día 09 de Octubre de 2024.
- ✓ Justificación del motivo de Adición
- ✓ Proyecto de adición.
- ✓ Análisis financiero, administrativo y presupuestal de la ESE.
- ✓ Copia resolución No. 0846 del 19 de Septiembre de 2024 del UNGRD-FNGRD
- ✓ Pantallazo envió de documentación –requisitos para el giro a través de correo electrónico



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/08/2017

- ✓ Factura No COFE1981554 de fecha 25 de Septiembre de 2024
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos correspondiente al mes de Agosto de 2024.

Consideraciones de la Secretaría de Salud Departamental para Modificación del Presupuesto de la ESE Hospital Pio XII:

La ESE Hospital Pio XII, a la fecha se encuentra ejecutando el presupuesto de ingresos y gastos de cada vigencia en el periodo comprendido entre el 2024 – 2027; para la vigencia 2024 el presupuesto definido asciende a \$12.012.179.892,00, Según resolución CODFIS 075-2023.

De conformidad con el concepto técnico SSD-2024-088, de 22 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, informa que **CONCEPTÚA VIABLE**, la adición presupuestal vigencia fiscal 2024, para la ESE Hospital Pio XII, la suma de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$616.688.544,50)**, que corresponde a:

- ✓ Asignación de recursos del Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por concepto de recursos pagados por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) mediante Resolución No. 0846 del 19 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB y que se encuentran validadas por las entidades responsables del aseguramiento o los departamentos o distritos – Proceso 204 Pago 01" por valor de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON CINCUENTA CENTAVOS(\$616.688.544,50)**.

La modificación presupuestal se distribuye así:

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL DE LA ADICION

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	\$616.688.544,50

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.084.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$616.688.544,50
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$616.688.544,50
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$616.688.544,50
1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	\$616.688.544,50
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$616.688.544,50
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	\$616.688.544,50
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras Ventas de Servicios de Salud	\$616.688.544,50
1.1.02.05.001.09.02.18.10	Vacunación Covid 19-Resolución 0846 UNGRD	\$616.688.544,50

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	\$616.688.544,50
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$357.688.544,50
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$259.000.000,00

La distribución de la adición presupuestal se realiza con base al Proyecto de Adición presentado por la ESE Hospital Pio XII.

Los Miembros del consejo CODFIS, sugieren a E.S.E Hospital Pio XII del municipio de Colon Putumayó, dar estricta aplicación a las consideraciones técnicas y conclusiones finales realizadas por la Secretaria de Salud en cada concepto técnico para la adición presupuestal.

La adición presupuestal para la vigencia 2024, solicitada por la ESE Hospital Pio XII, es aprobada por unanimidad de los 6 miembros asistentes del Consejo Departamental - CODFIS, por valor de (\$616.688.544,50).

3.2 La ESE Hospital Pio XII, solicita adición presupuestal para la vigencia 2.024, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.210.775.136,00), que corresponde a:

- ✓ Asignación de recursos al Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por concepto de recursos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00001541 del 28 de agosto de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud". por valor de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.210.775.136,00)



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/08/2017

discriminados así:

El concepto tiene anexo los siguientes documentos:

- ✓ Oficio No. SG-2024-10-158 del 08 de Octubre de 2024, radicado en la Secretaría de Salud Departamental bajo No. 20241009-E-006073 el día 09 de Octubre de 2024.
- ✓ Justificación del motivo de Adición
- ✓ Proyecto de adición.
- ✓ Análisis financiero, administrativo y presupuestal de la ESE.
- ✓ Copia Resolución No. 1541 del 28 de Agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social
- ✓ Pantallazo envió de documentación –requisitos para el giro a través de correo electrónico
- ✓ Certificación apertura de cuenta bancaria
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos correspondiente al mes de Agosto de 2024.

Consideraciones de la Secretaría de Salud Departamental para Modificación del Presupuesto de la ESE Hospital Pio XII:

La ESE Hospital Pio XII, a la fecha se encuentra ejecutando el presupuesto de ingresos y gastos de cada vigencia en el periodo comprendido entre el 2024 – 2027; para la vigencia 2024 el presupuesto definido asciende a \$12.012.179.892,00, Según resolución CODFIS 075-2023.

De conformidad con el concepto técnico SSD-2024-090, de 22 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, informa que **CONCEPTÚA VIABLE**, la adición presupuestal vigencia fiscal 2024, para la ESE Hospital Pio XII, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.210.775.136,00)**, que corresponde a:

- ✓ Asignación de recursos al Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por concepto de recursos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00001541 del 28 de agosto de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud". por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.210.775.136,00)** discriminados así:

La modificación presupuestal se distribuye así:

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL DE LA ADICION

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	\$2.210.775.136.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$2.210.775.136.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.210.775.136.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS	\$2.210.775.136.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$2.210.775.136.00
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACIÓN	\$2.210.775.136.00
1.1.02.06.006.01.06	OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	\$2.210.775.136.00
1.1.02.06.006.01.06.01	Trasferencia para Empresas Sociales del Estado Res.1541 de 2024	\$2.210.775.136.00

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	\$2.210.775.136.00
2.3	INVERSION	\$2.210.775.136.00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$2.210.775.136.00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$2.210.775.136.00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	\$2.210.775.136.00
2.3.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD	\$2.210.775.136.00
2.3.2.01.01.001.02.08.01	Adecuación Menor Infraestructura física del Centro de Salud Los Angeles Localizado en el Municipio de San Francisco	\$648.790.287,00
2.3.2.01.01.001.02.08.02	Adecuación Menor Infraestructura física del Centro de Salud San Pedro Localizado en el Municipio de Colon	\$476.334.738,00
2.3.2.01.01.001.02.08.03	Adecuación Menor Infraestructura física del Centro de Salud Santiago Localizado en el Municipio de Sibundoy	\$649.459.396,00
2.3.2.01.01.001.02.08.04	Adecuación Menor Infraestructura física del Centro de Salud Planadas Localizado en el Municipio de Sibundoy	\$436.190.713,00

La distribución de la adición presupuestal se realiza con base al Proyecto de Adición presentado por la ESE Hospital Pio XII.

Los Miembros del consejo CODFIS, sugieren a E.S.E Hospital Pio XII del municipio de Colon Putumayo, dar estricta aplicación a las consideraciones técnicas y conclusiones finales realizadas por la Secretaria de Salud en cada concepto técnico para la adición presupuestal.

La adición presupuestal para la vigencia 2024, solicitada por la ESE Hospital Pio XII, es aprobada por unanimidad de los 6 miembros asistentes del Consejo Departamental - CODFIS, por valor de (\$2.210.775.136,00).

3.3 La ESE Hospital Pio XII, solicita adición presupuestal para la vigencia 2.024, por valor

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/08/2017

de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE, (\$32.105.400,00), que corresponde a:

- Asignación de recursos del Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por concepto de recursos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00001539 del 28 de agosto de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE, (\$32.105.400,00).

El concepto tiene anexo los siguientes documentos:

- ✓ Oficio No. SG-2024-10-157 del 08 de octubre de 2024, radicado en la Secretaría de Salud Departamental bajo No. 20241009-E-006071 el día 09 de Octubre de 2024.
- ✓ Justificación del motivo de Adición
- ✓ Proyecto de adición.
- ✓ Análisis financiero, administrativo y presupuestal de la ESE.
- ✓ Copia Resolución No. 1539 del 28 de Agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social
- ✓ Pantallazo envió de documentación –requisitos para el giro a través de correo electrónico
- ✓ Certificación apertura de cuenta bancaria
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos correspondiente al mes de Agosto de 2024.

Consideraciones de la Secretaria de Salud Departamental para Modificación del Presupuesto de la ESE Hospital Pio XII:

La ESE Hospital Pio XII, a la fecha se encuentra ejecutando el presupuesto de ingresos y gastos de cada vigencia en el periodo comprendido entre el 2024 – 2027; para la vigencia 2024 el presupuesto definido asciende a \$12.012.179.892,00, Según resolución CODFIS 075-2023.

De conformidad con el concepto técnico SSD-2024-091, de 22 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, informa que **CONCEPTÚA VIABLE**, la adición presupuestal vigencia fiscal 2024, para la ESE Hospital Pio XII, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE, (\$32.105.400,00), que corresponde a:**

- ✓ Asignación de recursos del Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por concepto de recursos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 00001539 del 28 de agosto de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

Personas con Discapacidad", por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE, (\$32.105.400,00). discriminados así:

La modificación presupuestal se distribuye así:

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL DE LA ADICION

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	\$32.105.400,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$32.105.400,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$32.105.400,00
1.1.02.01	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$32.105.400,00
1.1.02.01	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$32.105.400,00
1.1.02.01.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD * SOCIALES Y PERSONALES	\$32.105.400,00
1.1.02.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	\$32.105.400,00
1.1.02.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS	\$32.105.400,00
1.1.02.001.09.02.18.10	Certificación, registro, Caracterización de personas con DISCAPACIDAD- Resolución 1539.	\$32.105.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	\$32.105.400,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$32.105.400,00

La distribución de la adición presupuestal se realiza con base al Proyecto de Adición presentado por la ESE Hospital Pio XII.

Los Miembros del consejo CODFIS, sugieren a E.S.E Hospital Pio XII del municipio de Colon Putumayo, dar estricta aplicación a las consideraciones técnicas y conclusiones finales realizadas por la Secretaria de Salud en cada concepto técnico para la adición presupuestal.

La adición presupuestal para la vigencia 2024, solicitada por la ESE Hospital Pio XII, es aprobada por unanimidad de los 6 miembros asistentes del Consejo Departamental - CODFIS, por valor de (\$32.105.400,00).

3.4 La ESE Hospital Pio XII, solicita adición presupuestal para la vigencia 2.024, por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$131.224.467,00) que corresponde a:

- Modificadorio y/o Adición No. 01 convenio interadministrativo No. 707-2024,



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/08/2017

contrato interadministrativo para la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) Departamental 2024, en los municipios de San Francisco, Sibundoy, Santiago y Colon – putumayo por \$52,466,147,00

-Convenio interadministrativo No. 006-2024, suscrito entre el Municipio de Colon y el ESE hospital PIO XII por \$78,758,320.

El concepto tiene anexo los siguientes documentos:

- ✓ Oficio No. SG-2024-10-156 del 08 de Octubre de 2024, radicado en la Secretaría de Salud Departamental bajo No. 20241009-E-006066 el día 09 de Octubre de 2024.
- ✓ Justificación del motivo de Adición
- ✓ Proyecto de adición.
- ✓ Análisis financiero, administrativo y presupuestal de la ESE.
- ✓ Copia Clausulado y/o contrato interadministrativo No. 707-2024.
- ✓ Copia acta de inicio.
- ✓ Copia oficio solicitud Oficina contratación para la adicional en valor al contrato 707-2024 y sus anexos.
- ✓ Copia Modificadorio No. 01 del 2 de septiembre de 2024 PIC DPTAL
- ✓ Copia Clausulado y/o contrato interadministrativo No. 006-2024 PIC Municipio de Colon y la ESE Hospital PIO XII
- ✓ Acta de Inicio
- ✓ Certificación cuenta bancaria para PIC Departamental
- ✓ Certificación apertura de cuenta bancaria para PIC Municipal
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos correspondiente al mes de Agosto de 2024.

Consideraciones de la Secretaría de Salud Departamental para Modificación del Presupuesto de la ESE Hospital Pío XII:

La ESE Hospital Pío XII, a la fecha se encuentra ejecutando el presupuesto de ingresos y gastos de cada vigencia en el periodo comprendido entre el 2024 – 2027; para la vigencia 2024 el presupuesto definido asciende a \$12.012.179.892,00, Según resolución CODFIS 075-2023.

De conformidad con el concepto técnico SSD-2024-092, de 23 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, informa que **CONCEPTÚA VIABLE**, la adición presupuestal vigencia fiscal 2024, para la ESE Hospital Pío XII, la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$131.224.467,00)** que corresponde a:

-Modificadorio y/o Adición No. 01 convenio interadministrativo No. 707-2024, contrato interadministrativo para la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) Departamental 2024, en los municipios de San Francisco, Sibundoy, Santiago y Colon –

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

putumayo por \$52,466,147,00

-Convenio interadministrativo No. 006-2024, suscrito entre el Municipio de Colon y el ESE hospital PIO XII por \$78,758,320.

La modificación presupuestal se distribuye así:

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL DE LA ADICION

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	\$131.224.467,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$131.224.467,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$131.224.467,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$131.224.467,00
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$131.224.467,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD * SOCIALES Y PERSONALES	\$131.224.467,00
1.1.02.05.001.09.009	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	\$131.224.467,00
1.1.02.05.001.09.009.001	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTALES	\$52.466.147,00
1.1.02.05.001.09.009.002	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$78.758.320,00

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	\$131.224.467,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$131.224.467,00

La distribución de la adición presupuestal se realiza con base al Proyecto de Adición presentado por la ESE Hospital Pio XII.

Los Miembros del consejo CODFIS, sugieren a E.S.E Hospital Pio XII del municipio de Colon Putumayo, dar estricta aplicación a las consideraciones técnicas y conclusiones finales realizadas por la Secretaria de Salud en cada concepto técnico para la adición presupuestal.

La adición presupuestal para la vigencia 2024, solicitada por la ESE Hospital Pio XII, es aprobada por unanimidad de los 6 miembros asistentes del Consejo Departamental - CODFIS, por valor de (\$131.224.467,00).

3.5 La ESE Hospital San Gabriel Arcángel, solicita adición presupuestal para la vigencia 2.024, por valor de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$20.150.134,59), correspondientes a:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-SIG-009

ACTA REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/06/2017

- ✓ Asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 1769 del 18 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se asignan recursos a los departamentos y distritos certificados en salud, destinados a la cofinanciación de las atenciones de urgencias prestadas a la población migrante no asegurada o en condición irregular, y se establecen las condiciones para el giro de los recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, por valor de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$20.150.134,59).

El concepto tiene anexo los siguientes documentos:

- ✓ Oficio No. COM-G-10-228 del 10 de Octubre de 2024, radicado en la Secretaría de Salud Departamental bajo No. 20241011-E-006191 el día 11 de Octubre de 2024.
- ✓ Justificación motivo de la Adición
- ✓ Proyecto de adición.
- ✓ Análisis financiero, administrativo y presupuestal de la ESE.
- ✓ Copia de Resolución No 1769 del 18 de Septiembre de 2024
- ✓ Certificación de Tesorería donde se evidencie el abono a la cuenta de los recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social
- ✓ Copia de Extracto Bancario de la cuenta de Ahorros No 882021009
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos correspondiente al mes de Septiembre de 2024.

Consideraciones de la Secretaría de Salud Departamental para Modificación del Presupuesto de la ESE Hospital San Gabriel Arcángel:

La ESE Hospital San Gabriel Arcángel, a la fecha se encuentra ejecutando el presupuesto de ingresos y gastos de cada vigencia en el periodo comprendido entre el 2024 – 2027; para la vigencia 2024 el presupuesto definido asciende a \$6.951.404.257,00, Según resolución CODFIS 075-2023.

De conformidad con el concepto técnico SSD-2024-093, de 23 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, informa que **CONCEPTÚA VIABLE**, la adición presupuestal vigencia fiscal 2023, para la ESE Hospital San Gabriel Arcángel, la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$20.150.134,59), correspondientes a:

- ✓ Asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 1769 del 18 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se asignan recursos a los departamentos y distritos certificados en salud, destinados a la cofinanciación de las atenciones de urgencias prestadas a la población migrante no

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 600.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

asegurada o en condición irregular, y se establecen las condiciones para el giro de los recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, por valor de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$20.150.134,59).

La modificación presupuestal se distribuye así:

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL DE LA ADICION

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	\$ 20.150.134,59
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 20.150.134,59
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 20.150.134,59
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20.150.134,59
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 20.150.134,59
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 20.150.134,59
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 20.150.134,59
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	\$ 20.150.134,59

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	\$ 20.150.134,59
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 20.150.134,59

Nota: La distribución de la adición presupuestal se realiza con base al Proyecto de Adición presentado por la ESE Hospital San Gabriel Arcángel.

Los Miembros del consejo CODFIS, sugieren a E.S.E Hospital San Gabriel Arcángel del municipio de Villagarzon Putumayo, dar estricta aplicación a las consideraciones técnicas y conclusiones finales realizadas por la Secretaria de Salud en cada concepto técnico para la adición presupuestal.

La adición presupuestal para la vigencia 2024, solicitada por la ESE Hospital San Gabriel Arcángel, es aprobada por unanimidad de los 6 miembros asistentes del Consejo Departamental - CODFIS, por valor de (\$20.150.134,59).

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/08/2017

3.6 La ESE Hospital Pio XII, solicita adición presupuestal para la vigencia 2024, por valor de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$61.285.508,64), que corresponde a:

- Asignación de recursos del Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1769 del 18 de Septiembre de 2024 "por el cual se asignan recursos a los departamentos y distritos certificados en salud, destinados a la cofinanciación de las atenciones de urgencias prestadas a la población migrante no asegurada o en condición irregular, y se establecen las condiciones para el giro de los recursos a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", por valor de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$61.285.508,64).

El concepto tiene anexo los siguientes documentos:

- ✓ Oficio No. GD-2024-10-204 del 18 de Octubre de 2024, radicado en la Secretaría de Salud Departamental bajo No. 20241022-E-006373 el día 22 de Octubre de 2024.
- ✓ Justificación del motivo de Adición
- ✓ Proyecto de adición.
- ✓ Análisis financiero, administrativo y presupuestal de la ESE.
- ✓ Copia Resolución 1769 del 18 de Septiembre de 2024
- ✓ Certificación por parte de Tesorera del depósito de los recursos a la cuenta corriente No 110-445-03005-9
- ✓ Extracto Bancario del Banco Popular de la cuenta corriente No 110-445-03005-9
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos correspondiente al mes de Agosto de 2024.

Consideraciones de la Secretaría de Salud Departamental para Modificación del Presupuesto de la ESE Hospital Pio XII:

La ESE Hospital Pio XII, a la fecha se encuentra ejecutando el presupuesto de ingresos y gastos de cada vigencia en el periodo comprendido entre el 2024 – 2027; para la vigencia 2024 el presupuesto definido asciende a \$12.012.179.892,00, Según resolución CODFIS 075-2023.

De conformidad con el concepto técnico SSD-2024-096, de 22 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, informa que **CONCEPTUA VIABLE**, la adición presupuestal vigencia fiscal 2024, para la ESE Hospital Pio XII, la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$61.285.508,64), que corresponde a:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/08/2017

- Asignación de recursos del Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1769 del 18 de Septiembre de 2024 "por el cual se asignan recursos a los departamentos y distritos certificados en salud, destinados a la cofinanciación de las atenciones de urgencias prestadas a la población migrante no asegurada o en condición irregular, y se establecen las condiciones para el giro de los recursos a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", por valor de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$61.285.508,64).

La modificación presupuestal se distribuye así:

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL DE LA ADICION

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	\$61.285.508,64
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$61.285.508,64
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$61.285.508,64
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$61.285.508,64
1.1.02.05.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$61.285.508,64
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD * SOCIALES Y PERSONALES	\$61.285.508,64
1.1.02.05.001.09.02.12	POBLACIÓN EXTRANJERA RESOLUCIÓN 1769	\$61.285.508,64

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	\$61.285.508,64
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$58.221.232,64
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$3.064.276,00

La distribución de la adición presupuestal se realiza con base al Proyecto de Adición presentado por la ESE Hospital Pio XII.

Los Miembros del consejo CODFIS, sugieren a E.S.E Hospital Pio XII del municipio de Colon Putumayo, dar estricta aplicación a las consideraciones técnicas y conclusiones finales realizadas por la Secretaria de Salud en cada concepto técnico para la adición presupuestal.

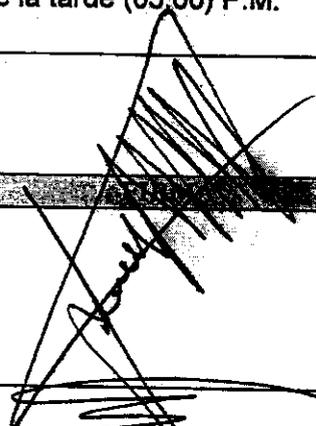
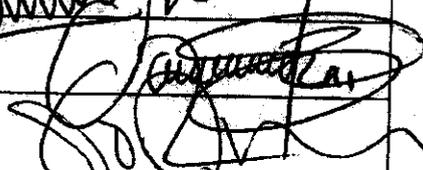
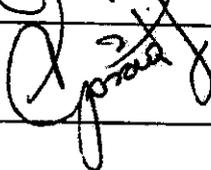
La adición presupuestal para la vigencia 2024, solicitada por la ESE Hospital Pio XII, es aprobada por unanimidad de los 6 miembros asistentes del Consejo Departamental - CODFIS, por valor de (\$61.285.508,64).



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

No siendo otro el objeto, se da terminada la reunión a las cinco de la tarde (05:00) P.M.

En constancia firman:

NOMBRE	CARGO	
FAVIO ARTURO PAZ ORTIZ	Asesor de despacho Delegado Mediante Decreto No 050 del 29 de enero de 2024 Presidente CODFIS	
NATALY VIVIANA MELO MACHABAJOY	Secretario de Hacienda	
RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES	Secretaria de Planeación	
VANESSA TATIANA RIVERA SAMBONI	Tesorera Departamental	
WILLIAM GIOVANNY CORAL BURBANO	Profesional Especializado de Rentas	
CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO	Profesional Especializado Presupuesto. Secretaria técnica de CODFIS	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 600.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SIG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 07/06/2017

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GPR-012
	PROCESO	Gestión de Proyectos	VERSIÓN	04
	FORMATO	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	FECHA	14/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CÓDIGO BPIN 2024006860164

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/09/2024

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	\$ 6.473.100.852,00	\$ 0,00	\$ 0,00	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE				
RECURSOS OTRAS ENTIDADES				
TOTALES	\$ 6.473.100.852,00	\$ 0,00	\$ 0,00	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO \$ 6.473.100.852,00

VIGENCIA DE LOS RECURSOS 2025

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input checked="" type="checkbox"/> VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS <input type="checkbox"/>	TIPO DE CARGUE	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> AJUSTE PRESUPUESTAL <input type="checkbox"/>
VALOR DE LA ASIGNACIÓN		ACTO ADMINISTRATIVO	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024 - 2027)

DESAFÍO TERRITORIAL	03	Calidad y bienestar para la gente
COMPONENTE	22	Educación de calidad para promover la equidad, la inclusión, la paz y el desarrollo territorial
PROGRAMA	01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
PRODUCTO	071	Servicio educativo
INDICADOR	220107100	Establecimientos educativos en operación
META		54

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACIÓN

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR Carlos Camacho Quintero **como** Secretario de Educación Dptal **del** 17/09/2024

Observaciones:

--

RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Secretaria de Planeación Departamental

Elaboró
Revisó

Erika Hernández Luna
Jenny Cristina Solís Enriquez

SPD - Banco de proyectos
SPD - Banco de proyectos

Técnico Administrativo
Profesional especializado

[Handwritten signature]

